REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025

ESCUELA DOC. ERNESTO QUIRÓS WEBER

IDENTIFICACIÓN

- ESCUELA: DOCTOR ERNESTO QUIRÓS WEBER
- RBD: 1573-3
- COMUNA: VALPARAÍSO
- REGIÓN: V VALPARAÍSO
- DIRECCIÓN: AV. MATTA N°64 CERRO PLACERES.
  : AVENIDA ARGENTINA 455, EL ALMENDRAL.
- DEPENDENCIA: SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALPARAÍSO Y JUAN FERNÁNDEZ.
- NIVELES DE ENSEÑANZA: EDUCACIÓN PÁRVULARIA NT1-NT2Y EDUCACIÓN BÁSICA DE 1° A 8° AÑO.
- JORNADA: JORNADA ESCOLAR COMPLETA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

El proceso evaluativo deberá cumplir un rol orientador que permita revisar, analizar, recabar proyectar las acciones educativas, propendiendo al aprendizaje de todos los niños y niñas, y se centrará prioritariamente en las formas y medios que se utilizan para organizar y relacionar la información, en los procedimientos que aplican para llegar a estructurar conocimientos, así como en la actitud y compromiso que manifiestan frente a sus procesos personales de aprender.

A nivel del Proceso de Enseñanza Aprendizaje la Evaluación adquiere una dimensión orientadora esencial en el Aprendizaje, que proporciona información útil, objetiva, válida, confiable y oportuna para la toma de decisiones, la cual se obtiene a través de las aplicaciones de diversos procedimientos evaluativos que permiten medir los aspectos cognitivos, afectivos y psicomotrices involucrados en el aprendizaje de los estudiantes acordes a sus diferencias individuales y ritmos de aprendizaje.

Para elaborar el presente Reglamento interno de Evaluación, Calificación y Promoción de la **Escuela "Dr. Ernesto Quirós Weber"** se ha tomado en cuenta los siguientes antecedentes:

- **El Proyecto Educativo Institucional, PEI.**
- **Los Planes y Programas de Estudio Oficiales.**
- **Disposiciones contenidas en el Decreto Evaluación, Calificación y Promoción N° 67**
- **Decreto N° 83 del 2015 y 107/2003.**

Artículo 1.

El presente Reglamento, tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar, de conformidad a la legislación establecida por el Ministerio de Educación, según decreto 67/2018

Se presenta a continuación el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción de Alumnos y Alumnas de la Escuela Doctor Ernesto Quirós Weber

Artículo 2.

Con fecha 12 de Diciembre 2022, este Reglamento de Evaluación ha sido establecido y consensuado por el Equipo Directivo, Consejo de Profesores, y validado por Consejo Escolar del establecimiento, el cual será comunicado a todos los estudiantes, padres y/o apoderados al inicio del año escolar y al momento de la matrícula.

Artículo 3.

ElConsejodeProfesorespodrásometerelpresentereglamentoarevisiónymodificaciónaño a año y cuando los cambios en el sistema educacional justifiquen dicha acción, como el contexto de pandemia, estado de excepción u otro que lo amerite.

TÍTULO II

FUNDAMENTOS Y CONCEPTO DE EVALUACIÓN

Artículo 4.

Para la escuela Doctor Ernesto Quirós Weber, se entiende el proceso de evaluación como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Entendemos la evaluación formativa como un proceso continuo que ocurre durante la enseñanza y el aprendizaje, basado en la búsqueda e interpretación de evidencia acerca del logro de los estudiantes respecto a una meta. Permitiendo identificar dónde se encuentra el estudiante, conocer sus dificultades y determinar las acciones en el proceso evaluativo. En este sentido la evaluación formativa es práctica evaluativa importante, pues provee a los docentes y especialistas equipo PIE, información quepermite revisar las estrategias y metodologías utilizadas para identificar y si es necesario ajustarlas y/o DIVERSIFICARLAS para asegurar las oportunidades para alcanzar y lograr el desarrollo de habilidades, conocimientos y actitudes, evaluando el progreso y los niveles de logro donde se encuentra el estudiante.

Entendemos que la retroalimentación es un factor clave durante el proceso de aprendizaje de todo estudiante, ya que permite proporcionarle información y análisis de su desempeño académico, de su avance y proceso en su formación, permitiéndole una apertura para mejorar sus debilidades y transformándose en apoyo para sus fortalezas. Esto permite que el/la estudiante integre sus conocimientos previos con los nuevos aprendizajes a partir de la retroalimentación que recibe de sus docentes.

Artículo 5.

El objetivo de la evaluación sumativa es determinar el grado de consecución que un/a estudiante ha obtenido en relación con los objetivos fijados para un área. Se realiza habitualmente, por tanto, al final de un proceso de enseñanza-aprendizaje al comparar la

información del logro de los estudiantes y el grupo curso según un punto de referencia (ejemplo diagnóstico), y se vincula a las decisiones de promoción y calificación. Pero también puede tener una función formativa de saber si los alumnos y alumnas han adquirido las habilidades, conocimientos y actitudes previstos por el profesor y educador-a PIE y, en consecuencia, si tienen los prerrequisitos necesarios para posteriores aprendizajes o bien determinar los aspectos que convendría modificar en una repetición futura de la misma secuencia de enseñanza-aprendizaje.

TITULO III

PROCEDIMIENTOS

Artículo 6.

Los alumnos/as serán evaluados(as) en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del Plan de Estudios como, así también en las diversas experiencias formativas ofrecidas por el colegio, conforme al propósito de formar integralmente a sus educandos, en períodos semestrales, con un número determinado de calificaciones, mínimo 3.

Los/as estudiantes recibirán retroalimentación constante y oportuna de sus procesos de aprendizaje y evaluación en cada asignatura, considerando su avance tanto cognitivo, actitudinal y socioemocional. Luego de cada evaluación, ya sea formativa o sumativa, debe existir retroalimentación oportuna, en un período de tiempo que no exceda una semana.

La cantidad de calificaciones por asignatura, será coherente al proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo a planificación de los objetivos de aprendizajes priorizados anualmente. El número de calificaciones será coherente a las unidades de aprendizaje y metodologías utilizadas.

Para las calificaciones se establece a un mínimo de una según marco legal vigente y un máximo a definir coherente a la priorización de objetivos de aprendizajes y unidades realizadas, en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación (1° a 6°), Lengua y Literatura

(7° y 8°), Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Artes Visuales, Música, Educación Física y Salud y Tecnología.

Losalumnos/asseránevaluadosenellogrodelosObjetivosdeAprendizajeTransversalesa travésdeunInformedeDesarrolloPersonal.DichaevaluaciónmidelasáreasdeCrecimiento y Autoafirmación Personal, Desarrollo Cognitivo, Formación Ética y la Persona y Entorno. Se entregará semestralmente o anualmente según contexto, un informe de estas evaluaciones a los padres, madres y apoderados.

Artículo 7.

Las estrategias evaluativas a las que se suscribe la escuela pretenden reflejar la evaluación formativa atendiendo al proceso educativo de nuestros alumnos lo que se describe en su Proyecto Educativo Institucional, considerando la valoración de las necesidades comunes e individuales de nuestros estudiantes.

Las evaluaciones aplicadas responderán a diferentes tipos, técnicas, instrumentos y modalidades, referentes al momento en el que se aplican.

Según el momento:

a) *Evaluación Diagnóstica*: Esta permitir conocer y configurar un panorama real de las Condiciones de los alumnos y alumnas, sus necesidades y aprendizajes previos. Esto permite al docente realizar modificaciones específicas en la planificación de la enseñanza, en función de las necesidades detectadas aplicando estrategias de reforzamiento donde se suele perseguir objetivos concretos, por lo que se define una duración de la lecciones que puede prolongarse durante todo el año, o para cumplir una meta específica (una prueba especial, pasar exitosamente de curso, mejorar en una materia, etc.). y nivelación que consiste en abordar los aprendizajes previos al OA correspondiente al curso. Esta etapa busca que los estudiantes sean capaces de comenzar a abordar los OA que les corresponde según el año en curso. Esta evaluación será realizada al inicio del año escolar durante las dos primeras semanas de marzo, debiendo registrarse su resultado mediante un concepto que refleje el logro del

estudiante. Los conceptos a utilizar serán Logrado, Medianamente logrado, Inicialmente logrado, Por lograr.

El resultado de esta evaluación deberá ser informado a los apoderados en la primera reunión.

b) *Evaluación de proceso*: Tiene por objetivo proporcionar información del progreso de los y las estudiantes, comprometiendo la implementación de estrategias de retroalimentación, ya que contribuye a que el estudiante reconozca sus fortalezas y/o debilidades y permite que el docente evalué la efectividad de las estrategias aplicadas. Esta evaluación se centra más en los procesos y se realizará durante los semestres a través de diversos escenarios de aprendizaje como :disertaciones, trabajos individuales y grupales, trabajos de investigación, proyectos, dramatizaciones, experimentos, debates, etc… y los instrumentos para evidenciar el logro de los alumnos y alumnas serán a través de: carpetas de trabajos, bitácoras, autoevaluaciones ,guías de aprendizaje, fichas, rúbricas, escalas de apreciación, pautas de observación, pruebas orales y escritas, interrogaciones, entre otras. El instrumento de evaluación, la adecuación y los demás componentes de la evaluación, deberán ser entregados a UTP, antes de ser aplicados, para ser analizado y así garantizar pertinencia y correspondencia.

c) *Evaluación final:* Da cuenta del nivel de dominio de los aprendizajes alcanzados al final de una unidad de enseñanza, esta evaluación contribuye a un balance general de los conocimientos y/o habilidades desarrolladas, permitiendo al docente identificar cuantitativamente los diferentes logro de aprendizaje de cada alumno y del grupo curso, así como evaluar la efectividad de sus estrategias y metodologías de enseñanza.(sumativos)

Según el agente evaluador:

- *Heter o evaluación*: Esta modalidad de evaluación la realiza el docente y educador PIE mediante la confección de un instrumento evaluativo acorde a lo que se enseñó, cómo lo enseñó y el para qué lo enseñó.

- *Autoevaluación:* Esta modalidad de evaluación ser real valoración propia que hace el alumno/a de su desempeño y aprendizaje. Es él quien debe llevar a cabo el proceso.

Requiere de un instrumento confeccionado previamente por el docente y educador PIE, que será analizado por la jefatura técnica para garantizar su validez y confiabilidad, donde se fijen las categorías evaluativas.

- *Coevaluación:* Permite a los estudiantes en su conjunto, participar en el establecimiento y valoración de los aprendizajes logrados, ya sea por algunos de sus miembros del grupo en su totalidad.

Artículo 8.

a) Tipos de Procedimientos Evaluativos:

Como procedimientos pueden ser utilizados instrumentos y/o técnicas, pero es útil considerar que en ocasiones los instrumentos facilitan la evaluación en el ámbito cognitivo, emocional, social y del mismo modo, en los ámbitos psicomotor y afectivo, la diversidad en las técnicas evaluativas proporciona una mejor ayuda.

a.1) Procedimientos evaluativos más convenientes para él **Área Cognitiva:**

Pruebas Orales: Interrogaciones, de respuesta guiada

Control de lectura.

Disertación

Técnica de discusión grupal.

Pruebas Escritas: De ensayo con ítems de: respuesta extensa, respuesta breve, pregunta simple

Respuestas breves agrupadas, de ejercicio interpretativo.

Pruebas objetivas con ítems de respuestas alternas (V ó F// Sí ó No)

Compleción, selección múltiple, términos pareados,

Identificación, asociación.

Mapas conceptuales, ARE (árbol de representación esquemática)

Informes: Informe de Investigación, escritos de trabajos prácticos, de proyectos.

a.2) Procedimientos evaluativos más convenientes para el área **Psicomotora**:

Pruebas: Resolución de problema, pruebas de ensayo, pruebas de libro abierto.

De ejecución directa: Listas de cotejo o de verificación, niveles de desempeño.

Los instrumentos de evaluación deberán ser revisados y entrega dos a Unidad Técnico-Pedagógica, por el docente década asignatura una semana antes de ser aplicados. En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales y alumnos que lo requieran, con sus respectivas adecuaciones realizadas por el equipo PIE.

Artículo 9.

Se elaborará desde la Unidad Técnica Pedagógica en conjunto con las/os docentes, un calendario con las fechas de evaluaciones (diversas técnicas e instrumentos), este calendario debe ser comunicado a padres, madres y apoderados y a los estudiantes, se podrá realizar como máximo dos evaluaciones sumativos en el mismo día en las asignaturas como: Lenguaje, Matemática, Historia, inglés y Cs. Naturales, pudiendo los Profesores aplicar otras evaluaciones en el día fijado en las asignaturas artísticas.

DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 10.

Se entiende por calificación, la expresión numérica o traducción de un juicio de valor a una escala convencional determinada y/o numérica. La escuela Ernesto Quirós tendrá como nota mínima desde 2.0 y máxima 7.0

Artículo 11. Se distinguirán tres tipos de calificaciones según su temporalidad:

- *Proceso*: Es el monitoreo y seguimiento del proceso de aprendizaje de los estudiantes, para el logro de una (as) habilidad (es) o conocimiento. La que entrega información cualitativa de las dificultades y necesidades de los alumnos, y debe de orientar la práctica de enseñanza referida a estrategias, metodologías y evaluaciones. En donde las estrategias de retroalimentación aseguren al alumna/o un aprendizaje efectivo.
- *Parciales: (sumativos)* son aquellas calificaciones obtenidas durante el proceso de enseñanza- aprendizaje, al evaluar el logro de un objetivo de aprendizaje o unidad didáctica y son registradas en el libro de clases en forma de concepto o dato numérico.
- *Semestrales :*son aquellas calificaciones que corresponden al promedio aritmético de conceptos o notas parciales del semestre en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio. Se calculan aproximando la centésima 0,05 a la décima superior, para expresar la calificación semestral hasta con un decimal.

- *Finales:* son aquellas calificaciones que se calculan entre las dos evaluaciones finales semestrales de cada asignatura. La calificación anual de la asignatura se calcula sólo con un decimal.

Artículo 12.

Los alumnos/as serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio utilizando la escala numérica de 2,0 a 7,0. La calificación mínima será 2,0 y corresponderá a la ausencia total o demostración de no logros de aprendizaje o dominio de contenidos.

Por el contrario, la calificación 7,0 (siete comas cero), será la máxima y corresponderá a un 100% de logros de aprendizajes o dominio de contenidos

La calificación mínima de aprobación será 4,0 (cuatro comas cero), teniendo para ello que lograr al menos un 60% de los objetivos de aprendizaje de la evaluación.

Por su parte, los alumnos/as de Nivel de Transición 1 y Nivel de Transición 2 son evaluados mediante conceptos y se regirán de régimen semestral con un Informe al hogar.

Artículo 13.

Por su parte, el logrodelosobjetivostransversalesdeaprendizajeseregistraráenelInforme de Desarrollo Personal del alumno/a que se entregará a cada apoderado/a o tutor/a anexado al informe de calificaciones.

Artículo 14.

El profesor de cada asignatura contará con 15 días hábiles para dar a conocer el resultado de la evaluación a sus alumnos/as. Debiendo retroalimentar los objetivos y habilidades desarrolladas con posterioridad a la clase siguiente, previa identificación de la efectividad de las estrategias y metodología utilizadas, para realizar los ajustes necesarios, dando énfasis a la evaluación formativa clases a clase.

Artículo 15.

En el caso de calificaciones que den como resultado un promedio semestral de 3,9, se revisará en consejo de docentes que hacen clases al estudiante, según criterios de sobre-edad, responsabilidad académica, aspectos socioemocionales, actitudinales, entro otros, la posibilidad de aproximarla calificación a 4,0. En todos los casos antes de finalizar el primer semestre, el profesor de asignatura en caso de detectar alumnos/as con calificaciones insuficientes o situaciones que afecten su rendimiento, deberá de informar la situación pedagógica del o los alumnos/as a Jefa de Unidad Técnica Pedagógica para tomar en conjunto medidas pedagógicas necesarias para el logro de los aprendizajes y realizar derivaciones que se requieran e informar a los padres y apoderados del plan remedial o de intervención que sea necesario. Esto con el fin de realizar seguimiento oportuno para tomas decisiones que contribuyan a que el estudiante logre los aprendizajes descendidos al término de cada semestre.

Artículo 16.

En los casos que los resultados de una evaluación sea superior al 25%de reprobación, se procederá a resolver la situación informando a Jefe de Unidad Técnica Pedagógica y, previo trabajo de revisión de las estrategias y metodologías utilizadas y de la validez y confiabilidad del instrumento, además de los procesos de reforzamiento u otros, aplicar una segunda evaluación de los mismos contenidos y habilidades tratados, previo reforzamiento y comunicando a los apoderados.

En el caso de ausencia justificada en una evaluación, los alumnos(as) deberán ser evaluados después de su reintegro a clases, cuando les corresponda trabajar en la asignatura. El apoderado/a deberá justificar en forma personal o por escrito la inasistencia en cuestión.

En casos reiterados de inasistencia de los alumnos, el profesor jefe deberá de derivar a Equipo de Convivencia e Inspectoría para tomar medidas que se requieran.

Artículo 17

Las clases de religión deberán ofrecerse en todos los establecimientos educacionales del

país, con carácter de optativas para el alumno y la familia. Los padres o apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos o pupilos, si desean o no la enseñanza de Religión, señalando si optan por un credo determinado o si no desean que su hijo o pupilo curse clases de Religión

El establecimiento de no impartir la asignatura de Religión, se reserva el derecho de impartir Talleres de Orientación para todos los cursos y relacionado los aprendizajes directamente con la formación valórica y/o humanista, la calificación obtenida por los alumnos (as) en esta área de aprendizaje no incidirá en su promoción escolar, y podrá ser expresada en conceptos.

En el caso de los Talleres realizados en Jornada Escolar Completa JEC se expresaran en conceptos (L, ML, IL, PL) y no incidirá en la promoción.

Artículo 18.

Se entregará uniforme semestral al hogar de evaluación en los meses de mayo, julio y diciembre, e informes de personalidad del estudiante al finalizar el año escolar.

Artículo 19.

Las formas de comunicar los resultados a las/os estudiantes y apoderados/as, será mediante el sistema de registro en el libro de clases y el sistema digital de plataforma educativa. Los plazos para el registro e información de las calificaciones, para conocimiento de los y las apoderados/as serán BIMENSUALES.

TÍTULO V

DE LAS EXIMICIONES Y EXCEPCIONES.

En el establecimiento Dr. Ernesto Quirós Weber no se eximirá a ningún estudiante de ninguna asignatura.

Artículo 20.

En la asignatura de Educación Física, un/a estudiante podrá no realizar estas actividades previa presentación de un certificado médico al profesor/a jefe/a quien informará al profesor/a de asignatura, especificando el tiempo por el cual se hace la solicitud. En tal caso, la actividad física será evaluada con otros instrumentos de evaluación, que serán programados por el/la profesor/a e informados al apoderado del estudiante y que deberán realizarse dentro del establecimiento escolar en el horario correspondiente a la asignatura.

Artículo 21.

Si un alumno/a está imposibilitado permanentemente de realizar actividades físicas, se realizarán adecuaciones a las actividades y se aplicarán instrumentos de evaluación también con adecuación.

TITULO VI

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Artículo 22

Se considera como alumno(a) con N.E.E a la diversidad de estudiantes, que en forma temporal o permanente, presentan impedimentos físicos, cognitivos, afectivos que le dificultan trabajar en pos de los objetivos de aprendizaje y que por lo tanto presentan una dificultad mayor para acceder al currículum.

Artículo 23.

Las/os estudiantes con Necesidades Educativas Especiales permanentes se considerará aplicar evaluaciones adecuadas según las necesidades de los estudiantes ,de acuerdo a la evaluación diagnóstica integral realizada por docentes de las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas Ciencias e Historia y respectivo Educador de Equipo PIE. Además se destinaran en el establecimiento Consejos Técnicos Pedagógicos para el trabajo de adecuaciones y evaluaciones diferenciadas.

Artículo 24.

Los instrumentos evaluativos aplicados a alumnos con NEE serán trabajados en conjunto con la docente de aula y educador PIE en horas colaborativas o en horas de articulación. Y una vez construido por el docente deberá ser visado por UTP para su posterior aplicación.

Artículo 25

El Equipo directivo deberá propiciar y monitorear espacios de encuentro entre los docentes y el equipo de Integración Escolar, que atiendan al estudiante y así, en conjunto, diseñar estrategiasdeintervenciónenaulaacordesalasnecesidadesoindividualidadesdetectadasy que favorezcan la participación y el aprendizaje.

Artículo 26

El instrumento o procedimiento deberá considerar las diversas formas de demostrar el aprendizaje según la necesidad educativa.

Artículo 27

Elprofesordeasignaturaenconjuntoconlaeducadoradiferencialyelequipodeaula podrán hacer adecuaciones al instrumento de evaluación según la situación particular de cada estudiante ,para ello considerar:

1. Modificar el tiempo de aplicación:

- Utilizar tiempos flexibles para realizar la evaluación.
- Aplicar el instrumento en otro momento o lugar (biblioteca, aula de recursos, sala de enlaces, patio) fuera del horario estimado para la evaluación.

2. Modificaciones físicas del instrumento:

- Modificar diagramación: otorgar más espacio de respuesta, letras más grandes, mayor legibilidad física del instrumento, entre otras.
- Disminuir la cantidad de preguntas por objetivos de evaluación.
- Parcelar la evaluación, en varios instrumentos menos extensos.

3. Modificaciones a los objetivos de aprendizaje medidos por el instrumento: (Sólo para estudiantes con necesidades educativas permanentes)

- Modificar objetivos/contenidos, priorizando objetivos y contenidos básicos o mínimos para el nivel cursado, según el PACI de cada estudiante.

Permitir cuando sea necesario, que el estudiante realice la evaluación con un material de apoyo, material concreto, calculadora, cuaderno, hoja extra, guías, u otro recurso

TITULO VII

REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN ESCOLAR (RENDIMIENTO y ASISTENCIA).

DE LA PROMOCIÓN

Artículo 28

Para la promoción de los alumnos(as) se considerarán conjuntamente los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudios y la asistencia a clases.

Respecto al logro de objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- Aprueben todas las asignaturas del Plan de Estudio.
- No aprueben una asignatura, siempre que su promedio general de logros corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluida la asignatura reprobada y no importando cual fuera.
- No aprueben dos asignaturas, siempre que su promedio general de logro corresponda aun 5,0 o superior, incluida las dos asignaturas reprobadas no importando cual fuera.

DE LA REPITENCIA

Artículo 29

- Alumnos que tienen más de dos asignaturas reprobadas sin importar el promedio general.
- Además, se deberá tener evidencias con actividades de reforzamiento, constancia de información oportuna de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.
- Asimismo, los alumnos con NEE integrados a la educación regular estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas y sus respectivos apoyos pedagógicos

(Adecuaciones curriculares, entrevistas, informes) realizados. Además de informe fundado del equipo de aula, educadora diferencial y profesores jefes de cada curso.

Artículo 30

Sin perjuicio de los artículos anteriores 28 y 29 el Director y el Equipo Directivo deberán analizar la situación de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje. Tomando la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá basarse en información recogida por docentes, equipo de convivencia, equipo PIE. Considerando visión del alumno y padres y apoderados. EL INFORME DE REPITENCIA deberá contener:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.

Preguntas guía:

¿Qué logros y progresos se ha podido observar en su aprendizaje?

¿En qué áreas, asignaturas, módulos u objetivos presentó mayor rezago de aprendizajes?

¿Se generaron apoyos para ayudar al estudiante a progresar?

El apoyo recibido ¿provocó progresos en su aprendizaje?, ¿por qué?

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Preguntas guía:

¿Qué aprendizajes que el estudiante no logró son fundamentales en el currículum del curso siguiente?

¿Cuáles podrían ser las brechas más significativas en sus aprendizajes si es promovido al siguiente curso?

¿Con qué estrategias o medidas de acompañamiento se puede abordar esas brechas?

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Preguntas guía:

¿Qué aspectos sociales y emocionales de la vida del estudiante pueden haber afectado su desempeño durante este año (ha tenido alguna pérdida importante, problemas interpersonales, familiares o de salud que interfirieran en su desarrollo de alguna forma)?

¿Cuán útiles o efectivos han sido los apoyos que ha recibido?

¿Podría crearse apoyos sociales o emocionales que permitan que el alumno continúe su trayectoria escolar con su curso?

¿De qué manera impactaría una eventual repitencia en el bienestar socioemocional del estudiante? ¿Habrá mejores alternativas?

El informe será elaborado por jefe/a técnico pedagógico, en conjunto con profesor jefe y profesionales del equipo de aula del estudiante en situación de repitencia.

Artículo 31

El establecimiento Dr. Ernesto Quirós Weber implementara un Plan de acompañamiento a aquellos alumnos tanto repitentes del año anterior como de aquellos alumnos que manifiesten un retraso pedagógico significativo y que fueron promovidos/as, brindando periodos de reforzamiento y estrategias de apoyo en el seguimiento y monitoreo de los aprendizajes de los alumnos y alumnas que lo requieran.

RESPECTO DE LA ASISTENCIA

Artículo 32

- Para los alumnos(as) que, teniendo un rendimiento satisfactorio, con un porcentaje de Asistencia Anual inferior al 85% y, que éste obedezca a razones de salud u otras causas debidamente justificadas, se procederá como sigue:
- El director del establecimiento, el jefe de Unidad Técnico pedagógico y el consejo de profesores, podrán autorizar la promoción de alumnos de 1° a 8° año básico con porcentajes menores de asistencia.
- Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de 1° a 8° básico, deberán quedar resueltas dentro del año escolar correspondiente.

TITULO VIII

DISPOSICIONES Y EXCEPCIONES FINALES

Artículo 33

- Los casos especiales se resolverán internamente dentro del establecimiento tales como:
- Ingreso tardío al colegio por enfermedad u otra causa debidamente justificada.
- Ingreso tardío por traslado.
- Ausencia por un periodo prolongado por razones que lo ameriten.
- Retiro de alumnos antes del término de la jornada por enfermedad u otra causa debidamente justificada.
- Finalización del año escolar anticipado.
- Alumnos provenientes del extranjero.
- Problemas de adaptabilidad escolar entre otros.
- Alumnos itinerantes.

DISPOSITIVOS EN CASO DE EMBARAZO:

- La Dirección del establecimiento otorgará las facilidades académicas para controles de salud, tanto de la madre como del lactante, con posterioridad.
- Tendrán derecho a asistir a todas las actividades programadas por el colegio.
- Deberán asistir a las clases de Educación Física siguiendo las orientaciones del médico tratante.
- No se les exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa certificado médico relacionado con su estado de salud.
- Otorgar facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- El número de calificaciones serán resueltas por Equipo docente y Unidad Técnica Pedagógica.
- Las Facilidades Académicas guardan relación con: trabajos prácticos realizados en el hogar, otorgar carpetas con guías de trabajo.

ALUMNOS/AS CON INGRESO TARDÍO.

• Aquellos alumnos o alumnas que por situaciones especiales como enfermedades u otras, se incorporen al Establecimiento después del 31 de mayo, estos deberán ser evaluados a través de un diagnóstico inicial o evaluaciones parciales (con diversificación de técnicas e instrumentos evaluativos formativos y/o sumativos según corresponda) por las/os docentes de cada asignatura.

• Las calificaciones parciales del primer semestre tendrán validez si corresponden a calificaciones aprobatorias (4.0 y superior)

• Las calificaciones parciales del primer semestre tendrán validez en el segundo semestre y de todas éstas se obtendrá el promedio anual.

AUSENCIAS PROLONGADAS.

ElEstablecimientoarbitrarálosmecanismosparaelcasodeaquellosalumnosyalumnas que tengan ausencia por períodos prolongados durante el desarrollo del año lectivo y aplicación de protocolo de ausentismo de los alumnos. En caso de ser detectado un caso de ausentismo prolongado el equipo de convivencia actuará según Protocolo de Ausentismo prolongado, mediante el siguiente procedimiento.

1.- El profesor jefe debe derivar al Encargado del Equipo de Convivencia Escolar

2.- Encargado de Convivencia Escolar debe poner en conocimiento todos los antecedentes al Equipo directivo, y derivar el caso al Trabajador Social del Establecimiento.

3.- El Trabajador Social debe realizar a la brevedad la visita domiciliaria, que pueden ser al domicilio o al lugar de trabajo del apoderado, en busca de una justificación de la inasistencia prolongada vía citación inmediata a entrevista con el profesor jefe y el encargado de Convivencia Escolar para firmar compromiso de asistencia.

4.- De no ser contactado el apoderado o no asistir a la entrevista, se pondrá en conocimiento a través de informe del Trabajador Social al Director del establecimiento, para ser enviado al Área de Convivencia Escolar de SLEP Valparaíso, a los programas de la red o tribunales de familia, según corresponda.

PLAGIO O COPIA

1.- En caso de que un estudiante sea sorprendido/a plagiando o copiando en algún proceso de evaluación, el/la docente debe contar con la evidencia correspondiente. Luego registrar la situación en la hoja de vida del alumno/a y acordar con estudiante fecha y modalidad de evaluación a fin de que esta represente el aprendizaje que ha logrado el estudiante y, en ningún caso, evaluar la conducta.

Las presentes disposiciones reglamentarias serán revisadas anualmente en Consejo de Profesores, pudiendo ser complementadas y/o modificadas de acuerdo con propuestas y/o necesidades detectadas, por los diferentes estamentos que integran la comunidad escolar.